

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-RTV-211210090480100-01-2021, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día dos de julio del año dos mil veintiuno, la comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-RTV-211210090480100-01-2021**, integrada por los **C.C. Mtro. Enrique Antonio Ávila Contreras**, Subdirector Administrativo; la **L.C. Gabriela Aguilar Serna**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **Ing. Ricardo Rergis Borja**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales; todos servidores públicos de **Radiotelevisión de Veracruz**, se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que

*R*

*[Handwritten signature]*

**VISTAS**

Para el dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2021**, y

**RESULTANDO**

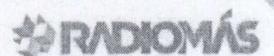
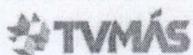
**PRIMERO.** - Que el objeto del concurso lo constituye la **contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación.

**SEGUNDO.** - Que para la contratación del servicio de referencia se eligió la modalidad de licitación simplificada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 26 del Decreto Núm. 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

**TERCERO.** - Que con fecha veintitrés de junio del año en curso Radiotelevisión de Veracruz, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las siguientes empresas:

- **SAEH**
- **Nancy María Vargas Calderón y/o PRO CLEAN**
- **Quasar Limpieza, S.A. de C.V.**
- **Hiperclin y/o. C. Karla Lorena Rodríguez Aguilar**
- **Magic Cleaning y/o. C. Georgina Montes León**

*[Handwritten signature]*



Con la finalidad de que participaran con sus propuestas técnicas y económicas.

**CUARTO.** - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló el día primero de julio del año dos mil veintiuno, estando presentes en dicho acto los **C.C. Mtro. Enrique Antonio Ávila Contreras**, Subdirector Administrativo; la **L.C. Gabriela Aguilar Serna**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **Ing. Ricardo Rergis Borja**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y el **Lic. Víctor Alejandro Guzmán Mendiola**, Jefe de la Unidad Jurídica, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Así como la **Lic. Roberto Jiménez Libreros**, Titular del Órgano Interno de Control en este Organismo. De igual manera se hace constar en tal acto, la participación de las empresas **SAEH** y/o **C. Alejandra Monrreal Castegui Prieto**, representada por la **Anais León Prieto**; **QUASAR Limpieza, S.A. de C.V.**, representada por el **Lizario Vivero Martínez**; **Nancy Perla Vargas Calderón** y/o **PRO CLEAN**, representada por sí misma e **Hiperclin** y/o **C. Karla Lorena Rodríguez Aguilar**, representada por sí misma; presentando en tiempo y forma sus propuestas técnicas y económicas del citado concurso.

Cabe señalar que la empresa **Magic Cleaning** y/o **C. Georgina Montes León**, envía oficio donde se disculpa el no poder participar en la presente licitación, aun cuando se le envió su invitación en tiempo y forma.

Las empresas **QUASAR Limpieza, S.A. de C.V.**, se descalifica por incumplir en la base quinta incisos "d" y "g" y **Nancy Perla Vargas Calderón** y/o **PRO CLEAN**, se descalifica por incumplir en la misma base incisos "d", "e", "g", "h", "l" y "q" de las presentes bases.

A este evento no asistió representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.** -Que como se establece en la norma del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados de las empresas, destacándose lo siguiente:

**A) HIPERCLIN** y/o **C. Karla Lorena Rodríguez Aguilar**, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de \$ **103,328.98 (Ciento tres mil trescientos veintiocho pesos 98/100 M.N.)**, más 16% de IVA de \$ **16,532.64 (Dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de \$ **119,861.62 (Ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y un pesos 62/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre del 2021.

**B) SAEH**

Alfaro de la Montaña, Unostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de \$ **127,059.69 (Ciento veintisiete mil cincuenta y nueve pesos 69/100 M.N.)**, más 16% de IVA de \$ **20,329.55 (Veinte mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)**, dando un total de \$ **147,389.24 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre del 2021.

Cabe hacer mención que el origen del recurso es estatal, con una asignación presupuestal de \$ **272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.** - Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por la empresa participante fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

**TERCERO.** - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

**CUARTO.** - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 26 del Decreto Núm. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, artículos 13,

15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los prestadores de servicio participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número SSE/D-1044/2021 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), Número 211210090480000/000921CG/2021, por lo cual se determinó que:

A la empresa **HIPERCLIN** **Carla Lorena Rodríguez Aguilar**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe **\$ 103,328.98 (Ciento tres mil trescientos veintiocho pesos 98/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 16,532.64 (Dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos 64/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 119,861.62 (Ciento diecinueve mil ochocientos sesenta y un pesos 62/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 5 de julio al 31 de diciembre del 2021.

#### Condiciones:

**Lugar de prestación del servicio**, en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; el servicio se realizará de lunes a viernes de la siguiente forma: 2 trabajadores de 8:00 a 17:00 horas, 1 de 11:00 a 20:00 horas y 1 elemento más, para el servicio de limpieza en la Delegación Veracruz, ubicada en Plaza Acuario, local 7, Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N zona Centro, C.P. 91900 de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 17:00 horas., **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio.

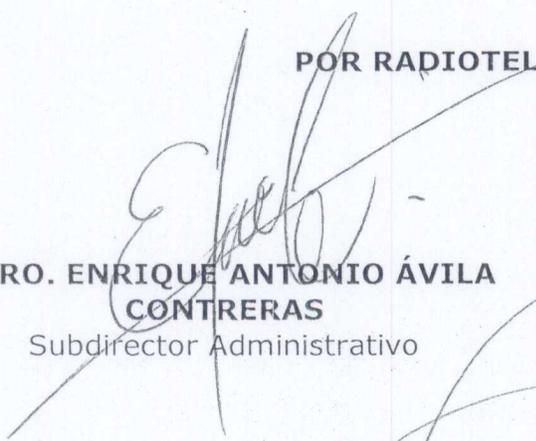
**SEGUNDO.-** Apercíbase al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz

a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **9 de julio** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador del servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

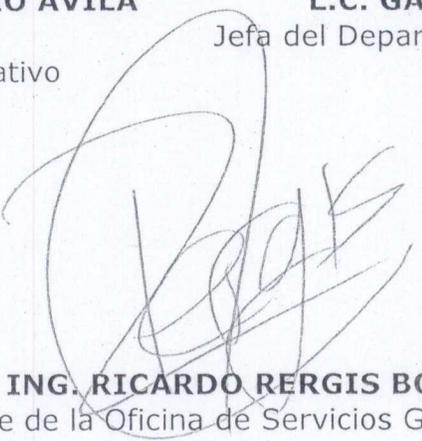
**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-RTV-211210090480100-01-2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**

  
**MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA  
CONTRERAS**  
Subdirector Administrativo

  
**L.C. GABRIELA AGUILAR SERNA**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

  
**ING. RICARDO RERGIS BORJA**  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales